



Informe Acceso a la Información

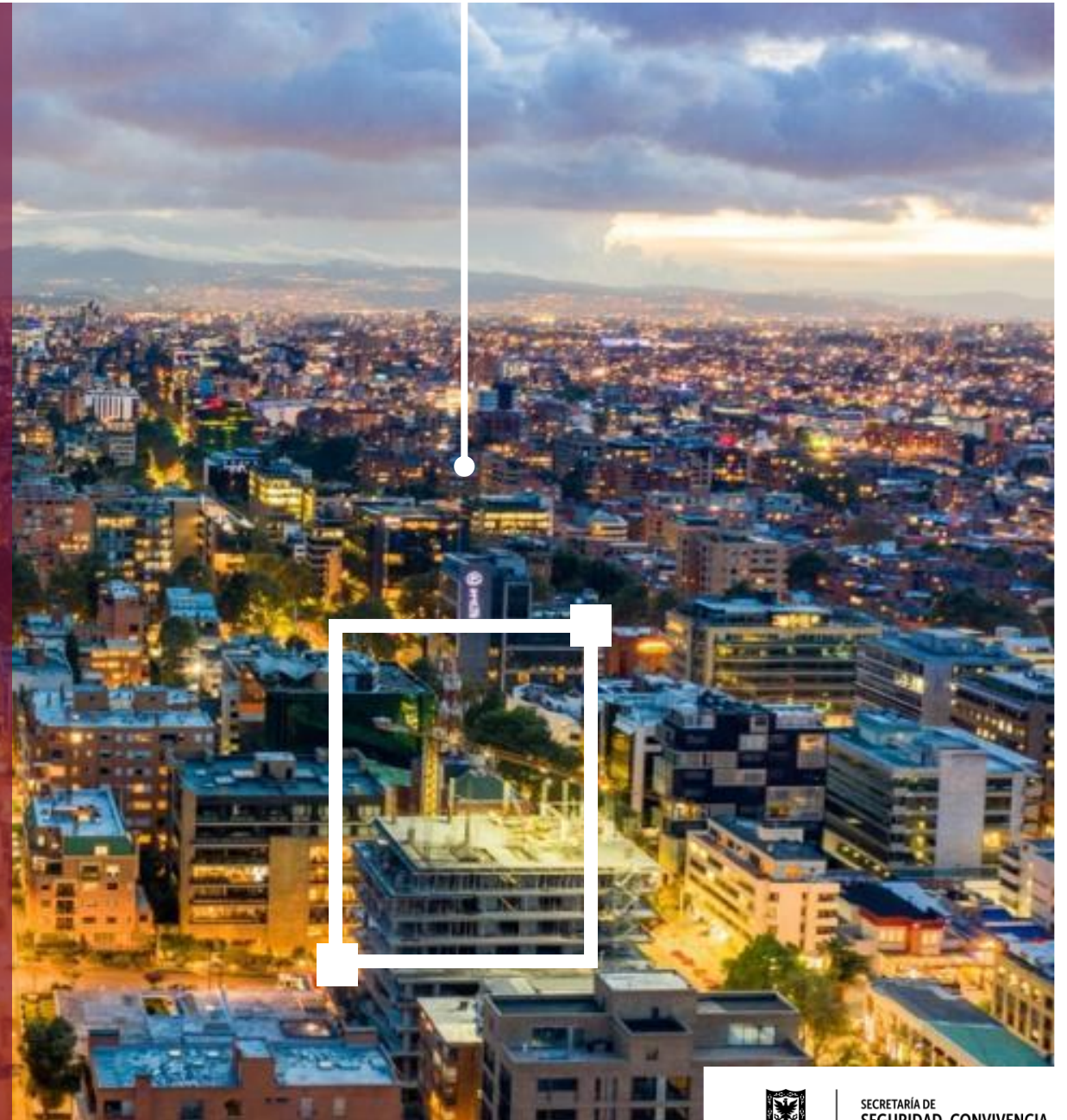
Agosto 2022



Presentación

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para el garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.



01

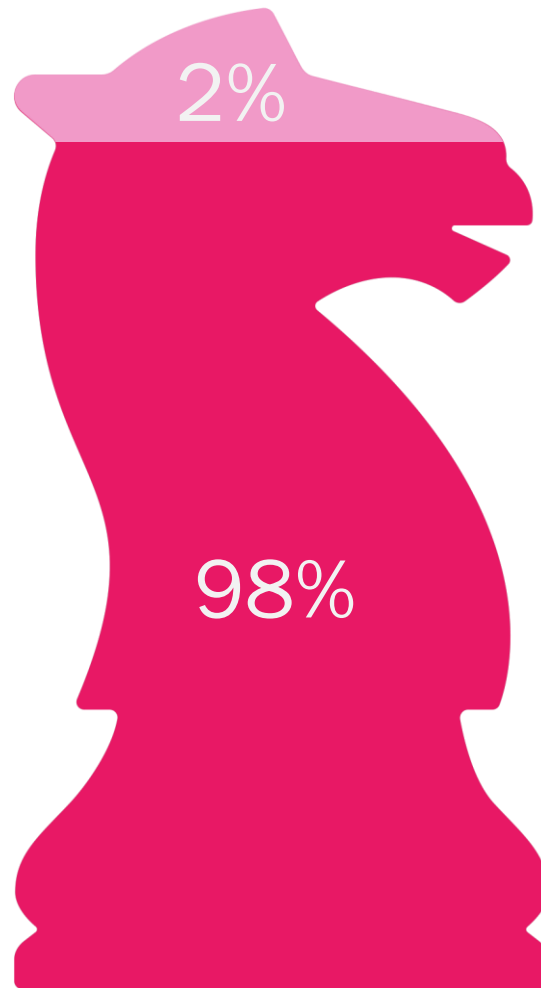
TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN



Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

1118

Peticiones de otro tipo



24

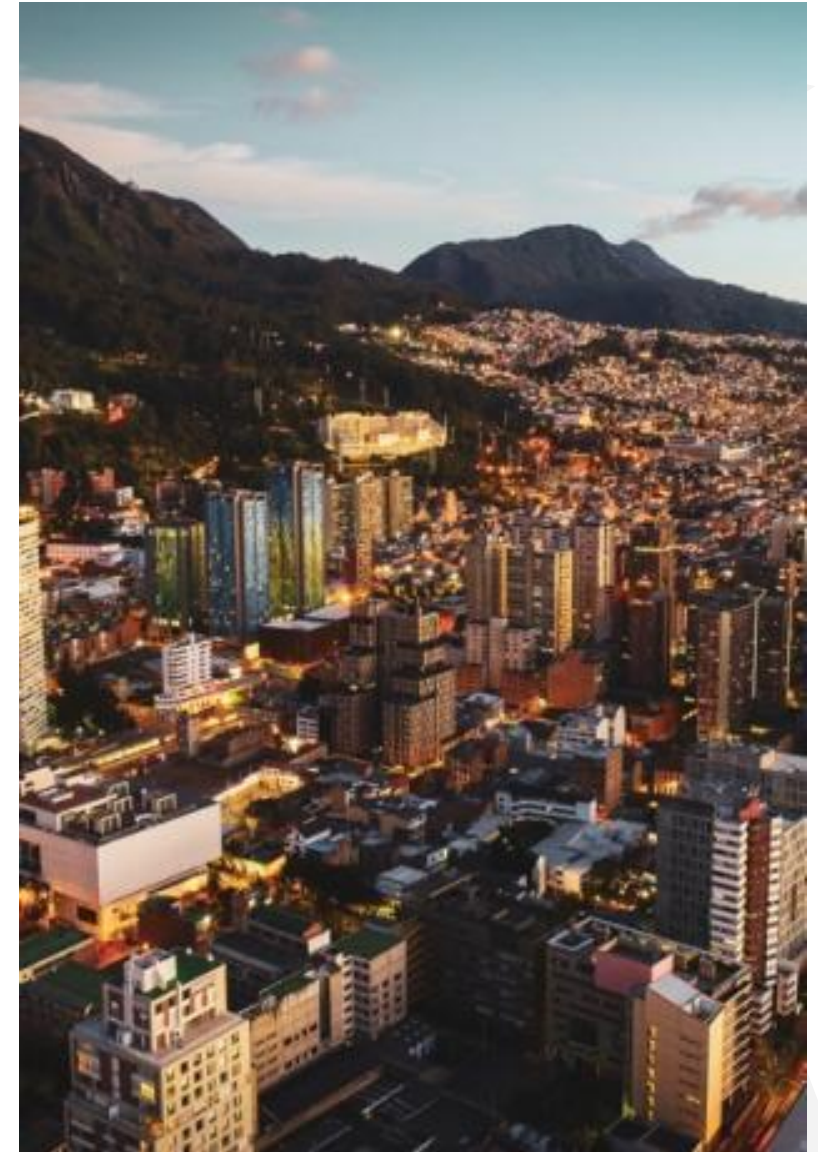
Solicitudes de acceso a la información

1142

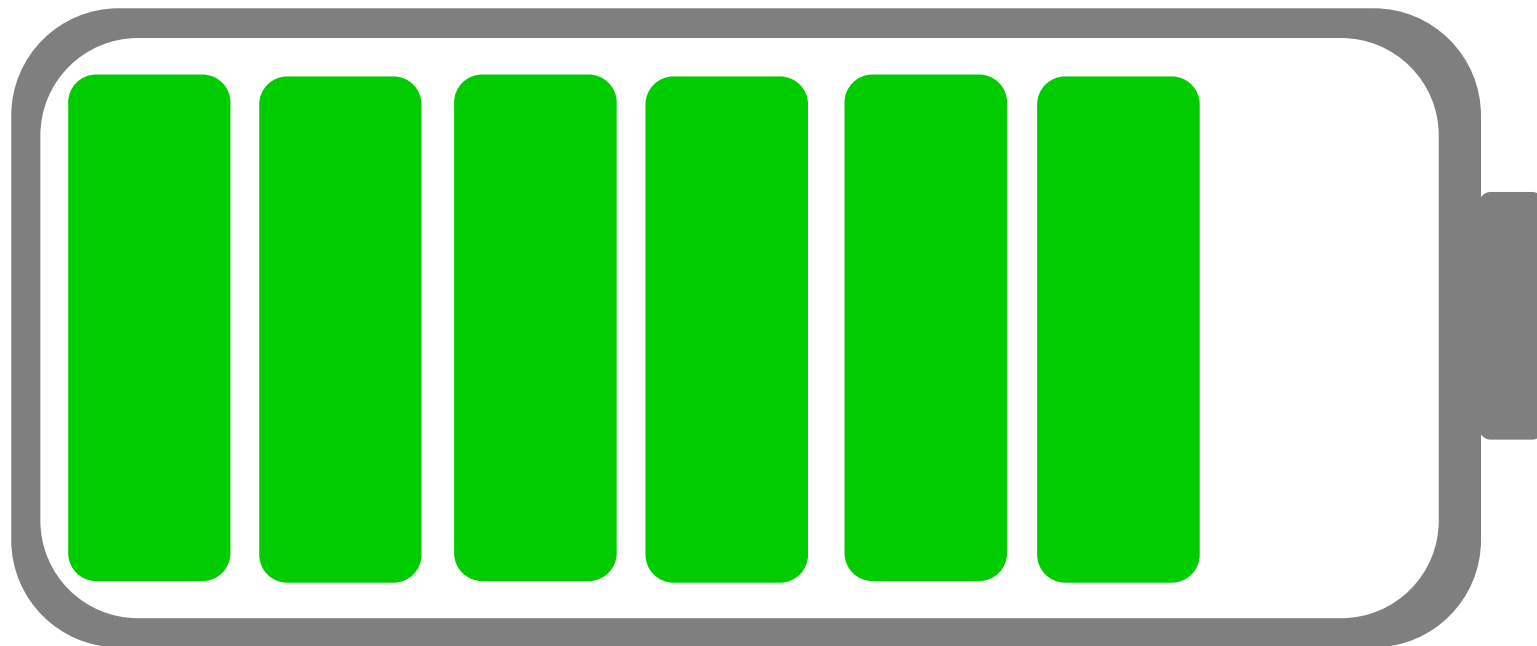
100%

02

ESTADO DE LAS PETICIONES



Estado de las peticiones



20 peticiones se respondieron de manera oportuna.

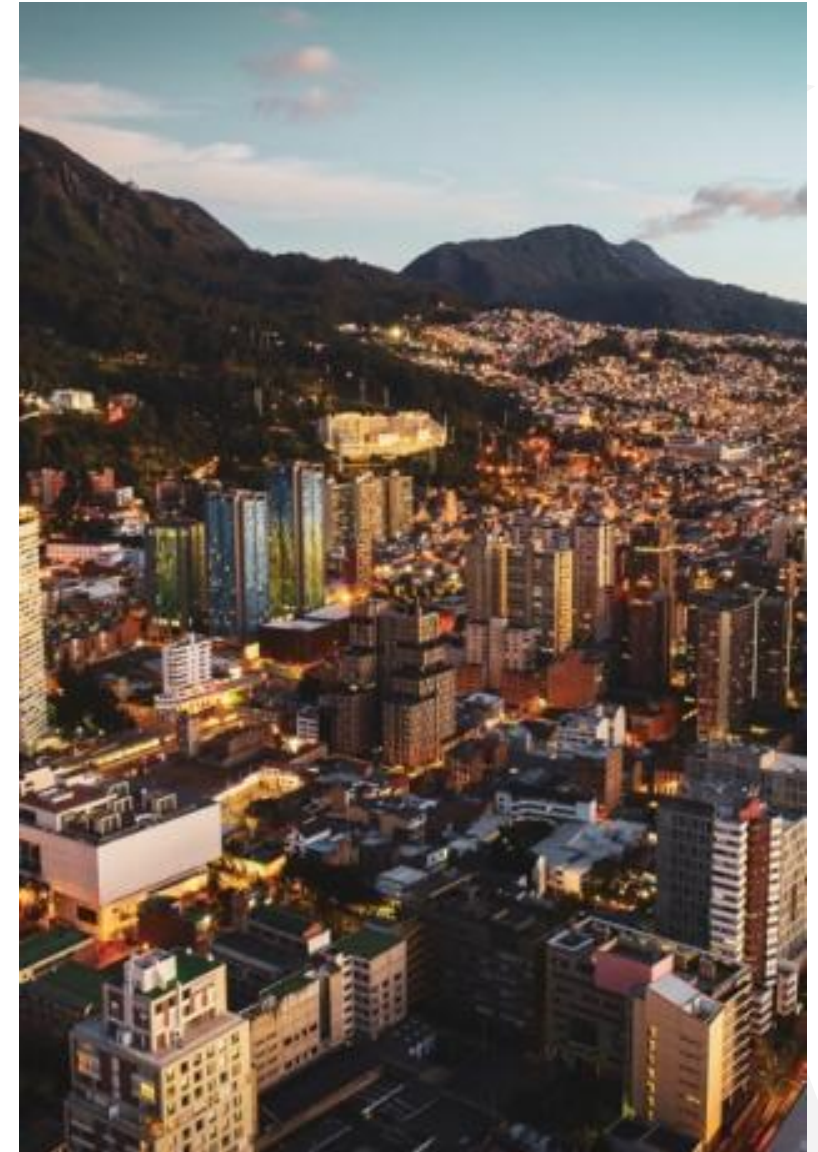
4 (17%) peticiones se fueron resueltas fuera de los plazos establecidos.

83%

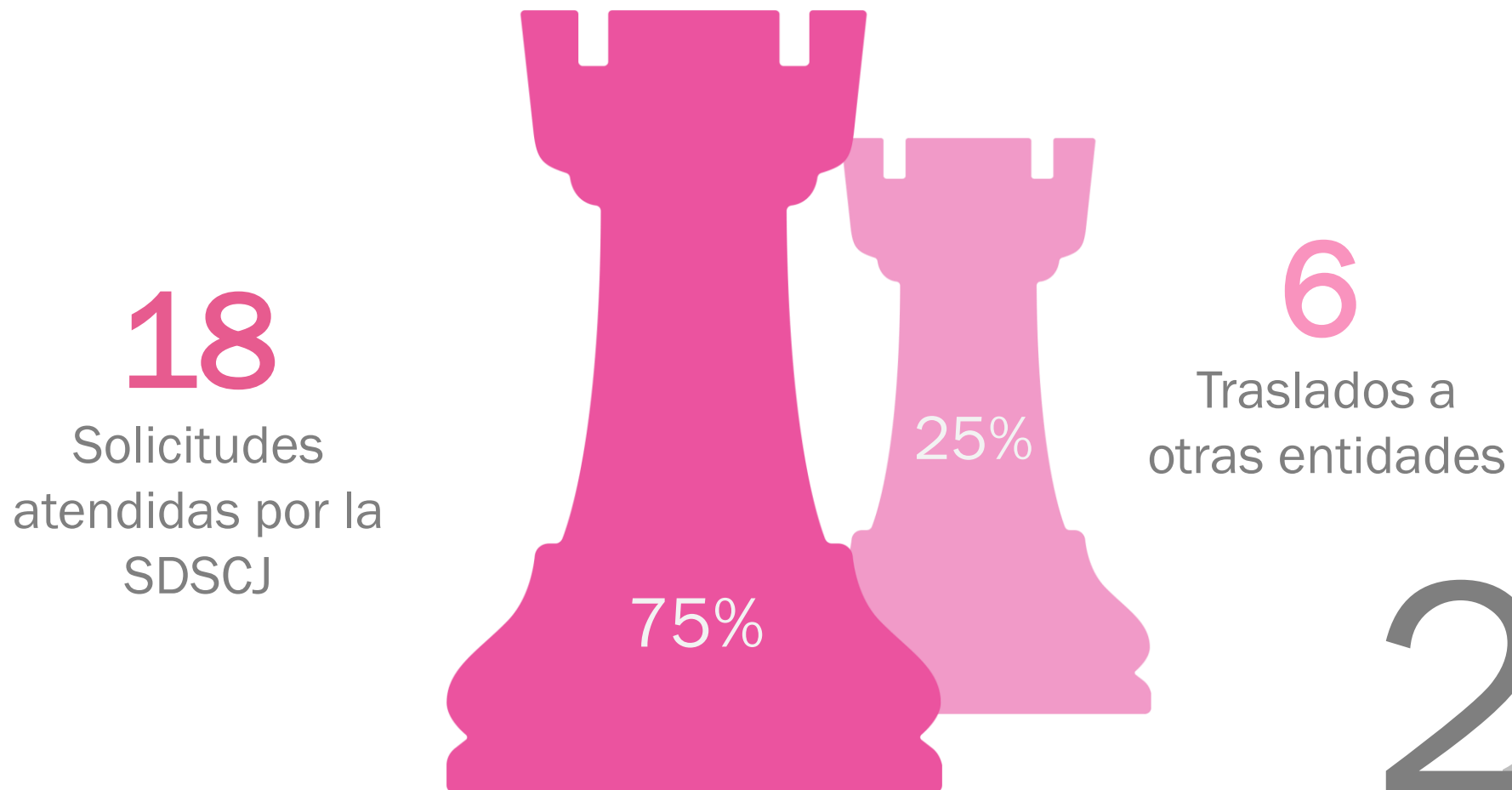
24
100%

03

PETICIONES TRASLADAS



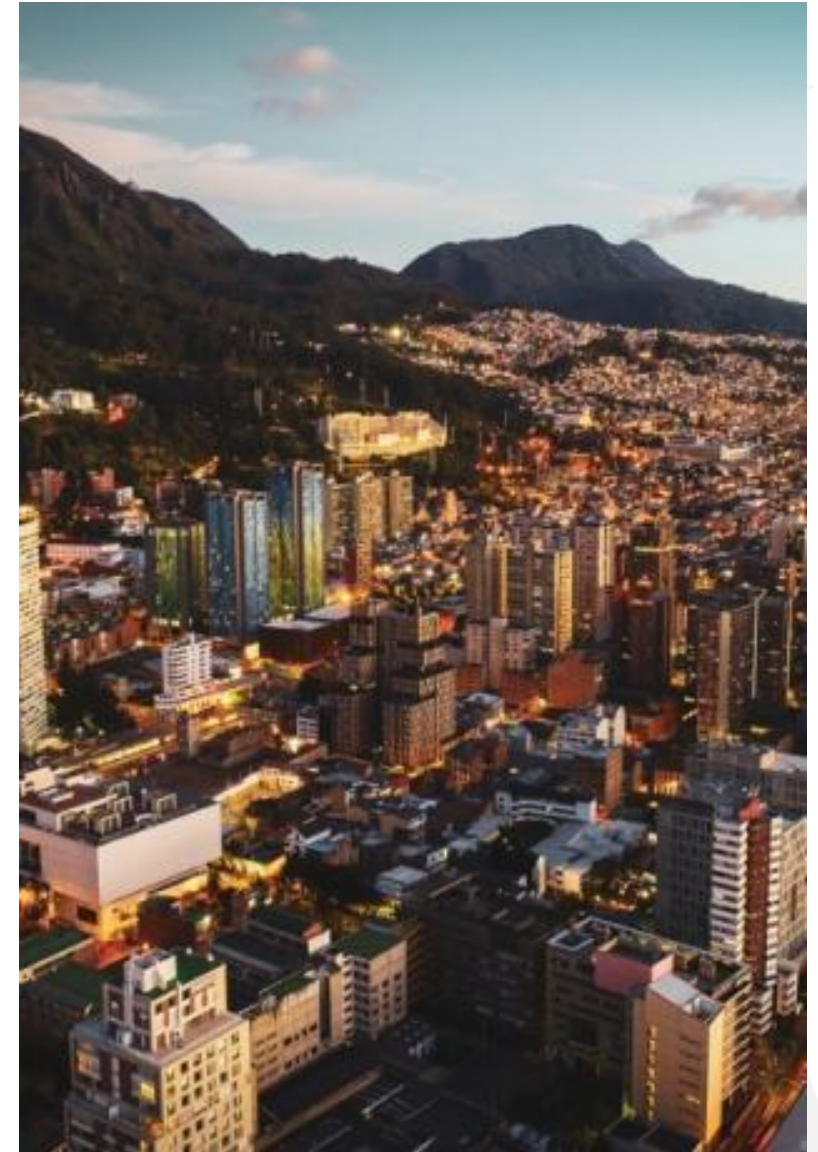
Peticiones trasladadas



La Policía Metropolitana de Bogotá-MEGOG fue la entidad que más se le realizó traslados de este tipo de peticiones por parte de la SDSCJ.

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

2902892022

10/08/2022

11/08/2022

1

2970422022

23/08/2022

25/08/2022

2

3029452022

22/08/2022

24/08/2022

2

2875922022

17/08/2022

23/08/2022

4

2969822022

17/08/2022

24/08/2022

5

2970052022

17/08/2022

24/08/2022

5

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

2491912022

29/08/2022

06/09/2022

6

2873682022

09/08/2022

18/08/2022

6

2880952022

09/08/2022

21/08/2022

7

2900522022

09/08/2022

19/08/2022

7

2977482022

19/08/2022

30/08/2022

7

3003432022

19/08/2022

30/08/2022

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

3022842022

22/08/2022

31/08/2022

7

2472532022

26/08/2022

08/09/2022

9

2502202022

29/08/2022

09/09/2022

9

2617722022

30/08/2022

12/09/2022

9

2486072022

25/08/2022

08/09/2022

10

2879222022

11/08/2022

26/08/2022

10

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

2918982022

11/08/2022

26/08/2022

10

3110042022

29/08/2022

12/09/2022

10

2458032022

25/08/2022

09/09/2022

11

2896842022

10/08/2022

26/08/2022

11

2808172022

02/08/2022

21/09/2022

35

2793482022

01/08/2022

21/09/2022

36



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

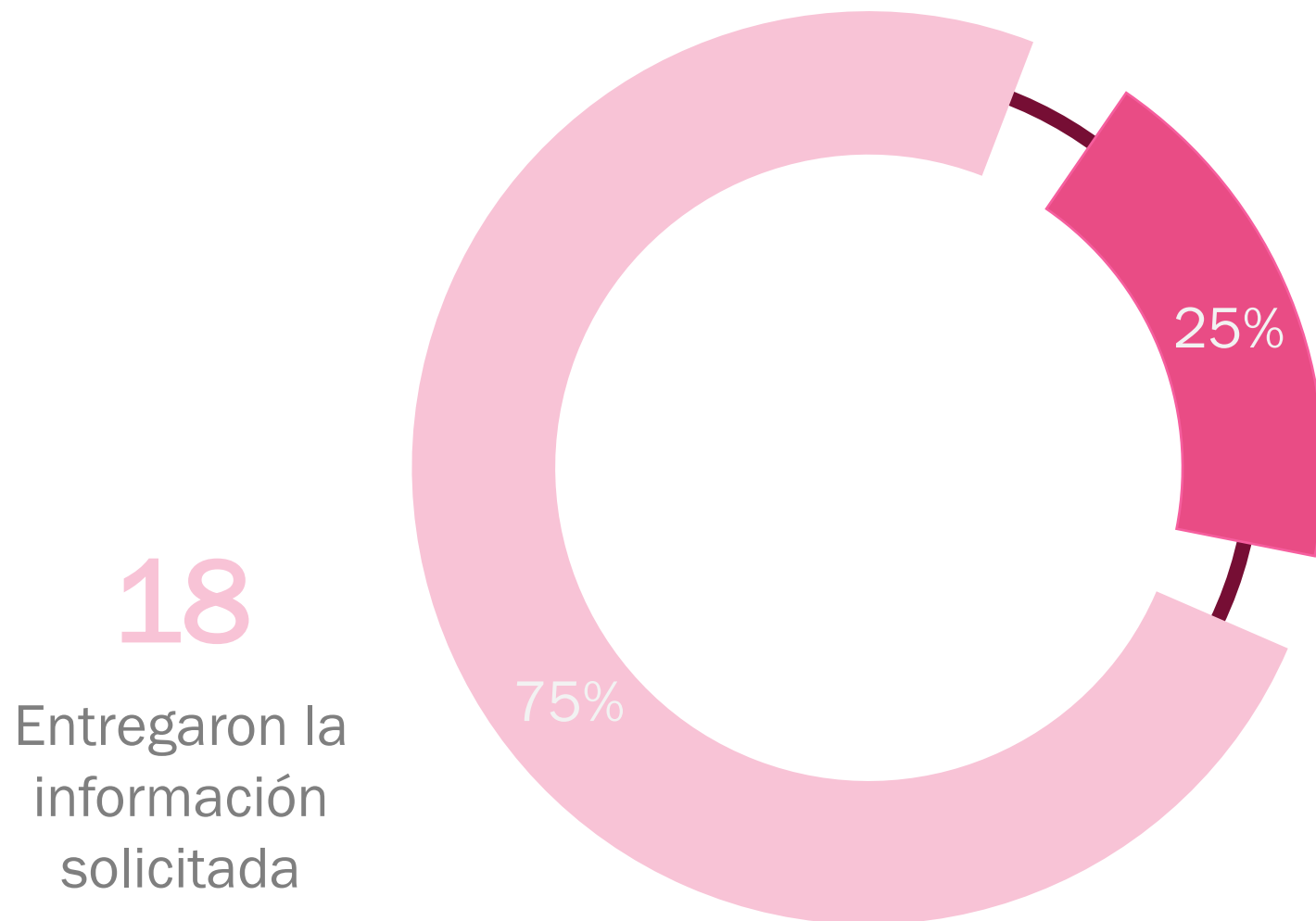
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

05

¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?



6

Con respuesta pero sin entregar la información solicitada por inexistencia de la misma

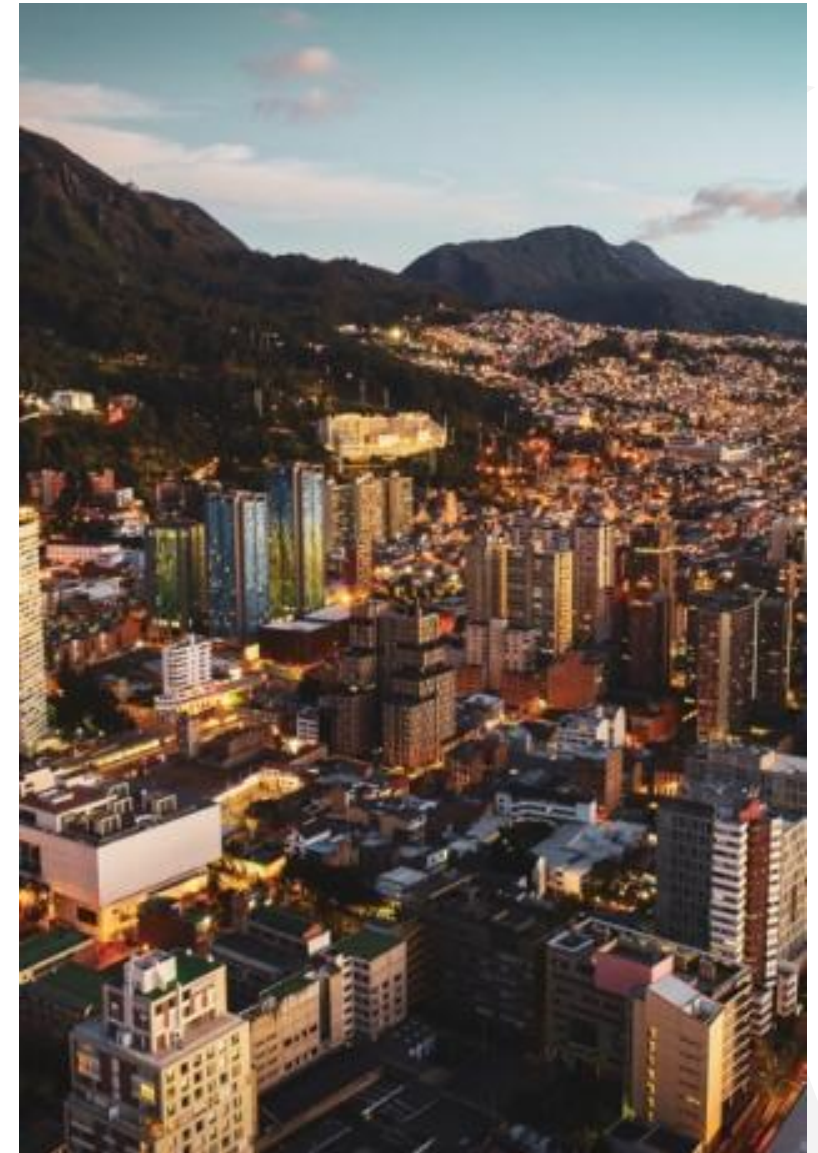
24
100%

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ El principal tema de estas peticiones está relacionado a las diferentes estrategias y acciones que ha tomado la SDSCJ en cuanto a la seguridad y convivencia de la ciudad. Es por esto que, el **Subsecretaría de Seguridad y Convivencia**, con un **33%**, es la dependencia con más peticiones de esta tipología.
- ➔ Es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, esta **siempre presta** para que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas**, **transparencia** y **gobierno abierto**.

06

RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA



Bogotá, D.C., viernes 09 de septiembre de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada

PROTECCIÓN DE DATOS

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido la inquietud descrita en su petición, el cual fue recibido en esta entidad, el día 25 de agosto de 2022, bajo radicado **PROTECCIÓN DE DATOS** en el que nos solicita:

*“buenas noches quería saber si con el decreto 119 se puede llamar a la policía para evitar personas que juegan futbol en el parque después de las 10 y no dejan dormir”
Parte del texto original.*

Conforme al artículo 2 concordante con el artículo 4 del Acuerdo Distrital 37 del 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”, este Despacho tiene como misión:

“Liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.

Dicho lo anterior, los parques se han vuelto lugares de concentración de problemas de convivencia, ya que, al realizar investigaciones y análisis los reportes que se realizan por fenómenos como el consumo de sustancias y riñas, en el Numero Único de Seguridad y Emergencias se intensifican precisamente en el horario de la noche, por esta razón, le informamos que el Decreto Distrital No. 270 del 2022 el cual prorroga las medidas estipuladas

del Decreto 119 de 2022 “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C.”, en su Artículo 4, manifiesta:

“Artículo 4º.- Limitaciones en parques, corredores ambientales y plazas urbanas. Restringir a partir de las diez de la noche (10:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) del día siguiente, la permanencia y concentración de personas en parques, corredores ambientales y plazas urbanas de la ciudad de Bogotá D.C., así como, en estos lugares el consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, en aras de evitar comportamientos como los contemplados en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, para garantizar la convivencia pacífica, la tranquilidad y condiciones de seguridad para los habitantes de la ciudad, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 1801 de 2016. La medida contemplada en este artículo regirá a partir del 11 de abril del 2022.

Parágrafo. Las autoridades de policía deberán en cumplimiento de lo establecido en los literales a) y b) del numeral 1º del artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, adelantar las actuaciones necesarias para evitar que en parques, corredores ambientales y plazas urbanas, se realicen actividades que produzcan ruido que afecten la convivencia, especialmente en el horario previsto en el presente artículo.”

De conformidad con lo anterior, y dando respuesta a la peticionaria, efectivamente se puede comunicar a la línea 123, donde el personal orientará y se dirigirá al sitio para imponer las medidas de desacato correspondientes.

Por lo anterior, se considera surtida respuesta de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	MARIA ALEJANDRA MONTEZUMA CHAVEZ	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proyectó	MARIA ALEJANDRA MONTEZUMA CHAVEZ	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	NINGUNO	

Bogotá, D.C., jueves 08 de septiembre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ – de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a dar respuesta a los interrogantes relacionados directamente con la naturaleza y funciones establecidas para este Despacho:

- 1. “¿Durante el segundo trimestre del año 2022, cuántos casos de hurtos fueron reportados en el componente zonal (SITP)?”**
- 2. “¿Durante el segundo trimestre del año 2022, cuántos casos de hurtos fueron reportados en el componente troncal de (Transmilenio)?”**

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo –SIEDCO– de la Policía Nacional, a continuación, se relacionan el número de denuncias por hurto a personas registradas durante el segundo (2) trimestre del año 2022 en el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP– y en el componente troncal de Transmilenio.

Hurtos en Componentes Zonal SITP y Trocal de Transmilenio

Periodo: Trimestre 2 de 2022

Delito	Sitio	T2
Hurto a Personas	Componente Troncal de Transmilenio	2624
	Componente Zonal SITP	419
Total		3043

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída a corte del 28/08/2022. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

* Componente Troncal: Datos obtenidos filtrando la variable de SEIDCO Grupo_clase_sitio = 'TRANSMILENIO - BUS ARTICULADO', 'TRANSMILENIO - ESTACIONES', 'TRANSMILENIO - PORTALES'

* Componente zonal SITP: Datos obtenidos filtrando la variable de SEIDCO Grupo_clase_sitio = 'SITP - INTERIOR VEHICULO'

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia actualmente tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, incluido hurto de bicicletas discriminado por día de la semana, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - ir al informe, generar la consulta que necesita e ingresar en la parte derecha en "Siedco Datos Tabulados" y al final de la página en el link "Exportar" se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

Cordialmente,

DANIELA PEREZ GIRALDO
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	WILMER HERNAN FAGUA RAQUIRA	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Anexos NO TIENE

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Bogotá, D.C. 06 de septiembre de 2022

Doctor

PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá D.C.

Asunto: PROTECCIÓN DE DATOS

Honorable PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" procede a dar respuesta a las preguntas de su petición, de la siguiente manera:

1. "Sírvase remitir las cifras estadísticas frente al impacto del Decreto 119 (prohibición de parrillero hombre) con las siguientes variables:

1.1. Fecha, desde el inicio del decreto hasta 30 de junio del presente año.

1.2. Hora.

1.3. Localidades y zonas.

1.4. Arma agresora.

1.5. Agresor móvil víctima, sexo, estado civil, país de nacimiento.

1.6. Si el presunto agresor es piloto o copiloto es hombre o Mujer."

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delictivo, Contravencional y Operativo –SIEDCO- de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de seguridad de la Capital. De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, en archivo Excel adjunto se relaciona el número de denuncias por hurto a personas registradas a partir del 21 de abril, fecha de inicio del Decreto 119 de 2022, hasta el 30 de junio tal como se solicita.

Los datos se desagregan por fecha, hora, localidad, zona, arma empleada y móvil del agresor. Sin embargo, el SIEDCO no cuenta con variables que permitan establecer información por sexo, estado civil y país de nacimiento del agresor.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, se traslada por competencia a la Fiscalía General de la Nación para que de acuerdo con su naturaleza y funciones se sirvan brindar respuesta definitiva en lo relacionado con el sexo, estado civil y país de nacimiento del agresor.

2. “Sírvasse enviar copia, de cuantas investigaciones de delitos están abiertas y/o en curso, relacionadas con el Decreto 119.”

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, se traslada por competencia a la Fiscalía General de la Nación para que de acuerdo con su naturaleza y funciones se sirvan brindar respuesta definitiva a este interrogante.

3. “¿Cuántas capturas y procesos están en curso durante el periodo del decreto y haciendo uso de la motocicleta?”

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, se traslada por competencia a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, para que de acuerdo con su naturaleza y funciones se sirvan brindar respuesta definitiva a estos dos interrogantes.

4. “Sírvasse enviar copia del estudio realizado por la universidad javeriana utilizado por ustedes para justificar la implementación del decreto 119.”

Respuesta: Se informe que la justificación técnica que soporta la expedición del Decreto 119 de 2022 se realizó en el marco de las funciones de la SDSCJ mediante el análisis de la participación de los delitos de alto impacto que se cometen con móvil del agresor en motocicletas sobre el total de los delitos de alto impacto reportados en el año 2019 a marzo de 2022 registrados en el SIEDCO de la Policía Nacional.

En el considerando del decreto se encuentra el análisis cuantitativo y cualitativo que soporta la restricción de la circulación a motocicletas particulares con acompañante en el Distrito Capital.

5. “Sírvasse responder si la Universidad de los Andes emitió concepto sobre la efectividad de la medida de restricción de parrillero en moto Bogotá. De ser positiva la respuesta sírvase enviar copia de dicho concepto.”

Respuesta: La Universidad de los Andes no ha enviado concepto técnico a esta Secretaría como aporte para la expedición el Decreto 119 de 2022.

6. “Sírvasse responder y/o dar concepto de la razón de tener en cuenta para la toma de decisiones restrictivas, las estadísticas y/o cifras con los años 2021 – 2020 considerando, que Bogotá, se encontraba en cuarentena.”

Respuesta: La medida de restricción al tránsito de motocicletas con acompañante, el exigir el número de la placa de la motocicleta en la indumentaria del conductor y su acompañante, y las demás acciones complementarias de la estrategia de seguridad establecida en el Decreto 119 de 2022, no solo busca una reducción del número de delitos sino que tiene como objetivo mantener el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital, en aras de proteger la vida e integridad, el patrimonio y la tranquilidad de los habitantes de la ciudad.

El Decreto 119 de 2022 tuvo en consideración la evolución de los delitos desde el año 2019 describiendo una tendencia creciente en la participación de las motocicletas en los delitos de alto impacto en la ciudad. Lo anterior se podía notar inclusive en periodos, como el 2020, donde hubo restricciones a la movilidad en Bogotá, pero la participación de las motocicletas continuaba mostrando un aumento.

Adicionalmente, a principios del año 2021, hubo restricciones en algunos sectores económicos de la ciudad, lo cual hizo que se tuvieran volúmenes importantes de denuncias que sirvieron para realizar una variedad

de aproximaciones con validez estadística respecto a la caracterización del crimen en la ciudad. Igualmente, considerando las dificultades que pueden tener el registro de algunos datos en el año 2020 la mayoría de análisis del decreto, tanto respecto a delitos como a las riñas y el consumo de sustancias, corresponden a cifras de lo corrido del año 2022.

7. “Sírvese enviar copia de las Estadísticas mostradas en la mesa técnica de trabajo a los motociclistas el día miércoles 29 de junio del año en curso con las que se toma y/o se justifica la decisión de ampliar la medida hasta el 31 de diciembre del presente. Para poder comparar con los años anteriores.”

Respuesta: En archivo adjunto se encuentra la presentación expuesta a los motociclistas el día 29 de junio del 2022 en la Secretaría de Gobierno.

9. “Sírvese enviar concepto ¿por qué las medidas implementadas en la ciudad de Bogotá para la reducción del hurto son tomadas en contra de: - motociclistas: entendido como; madres cabezas de hogar, domiciliarios, padres cabeza de hogar, población LGTBIQ+ DE SEXO MASCULINO núcleos familiares que ven en la moto un transporte escolar, universitario, tecnológico, laboral? Afectando la economía de las familias.”

Respuesta: Las medidas en el Decreto 119 de 2022 y su respectiva ampliación, el Decreto 270 de 2022, velan por la vida y el patrimonio de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá. En este sentido esta medida al ser restrictiva se diseñó pensando en asumir el menor costo posible para la población y para el distrito, pero con el objetivo de garantizar un mejor bien público de la seguridad para todos los ciudadanos de Bogotá. Por lo anterior, la medida toma en cuenta restricciones en unos horarios, días de la semana y población, los cuales han sido identificados como los óptimos para lograr mejoras en las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad. Así, de acuerdo con la encuesta de Movilidad realizada en el 2019 se tiene registrado que cerca de 0,9% de los viajes diarios en Bogotá son realizados en motocicleta por un pasajero con sexo hombre; de esta forma se estaría afectando a menos del 1% de los viajes de la ciudad, pero, vale la pena resaltar que la medida rige sólo durante 8 horas del día y en los horarios de menor flujo de viajes, tal como es el horario nocturno, por esto se espera que la afectación de los viajes sea incluso menor que en la proporción del 0.9% antes mencionado.

10. “¿Cuáles son las estadísticas esperadas con la ampliación del decreto en: porcentaje, cantidad, valores absolutos, localidades y en qué periodo de tiempo?”

Respuesta: Para la expedición del Decreto 119 de 2022 y su respectiva ampliación, el Decreto 270 del mismo año, no se aplicó un modelo predictivo. Sin embargo, el decreto cuenta con un seguimiento constante por parte de la SDSCJ de las cifras de hurto en la ciudad, precisamente los hurtos en motocicleta y de otros delitos e indicadores de convivencia.

11. “¿Cuáles es el número de motocicletas hurtadas que han sido recuperadas a partir del inicio del decreto 911?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO de la Policía Nacional, a partir de la entrada en vigencia del Decreto 119 de 2022 hasta el 30 de junio del 2022, 273 motocicletas fueron recuperadas. En relación con el año 2021, en el mismo periodo de tiempo se recuperaron 81, esto significa un crecimiento de 237% que equivale en términos absolutos a 192 motocicletas recuperadas adicionalmente en el año 2022.

12. “¿Qué tipos de medidas se están desarrollando para minimizar, disminuir, mitigar los hurtos modalidad a pie y en el transporte público?”

Respuesta: La SDSCJ ejecuta el programa *Intervención intersectorial contra el delito*. En el marco de este programa y con el fin de mitigar el hurto a personas, esta Secretaría desarrolla la estrategia *Control para mitigar delitos contra el patrimonio*. Esta estrategia se enfoca en la gestión de actividades de registro y control lideradas por la MEBOG, las cuales consisten en la verificación de antecedentes judiciales y registro a personas y vehículos. La Policía mediante el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC realiza constantes recorridos en vía pública y en los entornos de los centros comerciales, instituciones educativas y unidades residenciales, así como en otros puntos importantes para la seguridad, como lo son: entidades bancarias, estaciones de TransMilenio, parques y sectores comerciales.

Así mismo, el equipo territorial de esta Secretaría, acompaña las jornadas de *control a establecimientos públicos*, las cuales se constituyen en acciones de control administrativo de carácter policivo, adelantadas por la Administración Distrital y/o las Alcaldías Locales, donde se inician las actuaciones administrativas relacionadas con el funcionamiento de establecimientos de comercio y espacio público, incluyendo las visitas de verificación (vigilancia). Así pues, se realiza un proceso sistemático y constante de verificación de documentos en establecimientos identificados como dinamizadores o generadores de delitos o contravenciones, tales como: expendio y venta de bebidas alcohólicas, venta y mantenimiento de bicicletas en los que pueda existir receptación, venta y reparación de celulares, venta y reparación de automotores y bodegas de reciclaje.

Ahora bien, en lo que respecta a la seguridad en el transporte público, con el fin de impactar de manera positiva los factores de riesgo asociados a los principales delitos y mejorar la seguridad en el Sistema Integrado de Transporte – SITP, desde el año 2020 la SDSCJ, en articulación con TRANSMILENIO S.A., ejecuta la estrategia *Transporte público seguro, diverso y cuidador*, enmarcada en el programa *Entornos de Confianza*. En la misma participa la totalidad del equipo territorial dispuesto por esta Secretaría y está basada en: 1. la prevención y convivencia ciudadana, 2. el acceso a la justicia y 3. el control del delito, lo cual plantea acciones interinstitucionales mediante las cuales se intervengan las problemáticas de manera integral.

Para ello, se adelantó la identificación de los puntos “*críticos o calientes*”, de los delitos de mayor impacto y de los factores de riesgo físicos y sociales que afectan la seguridad y la convivencia y que están relacionados con los entornos en los componentes troncal y zonal del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, mediante los reportes del Sistema de Información, Estadística, Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional – SIEDCO, los datos que provee TRANSMILENIO S.A, según los reportes de los operadores del sistema GETSAE. Lo anterior es actualizado periódicamente bajo la lógica del desplazamiento del delito y los cambios en las modalidades de comisión de los delitos de mayor impacto.

De igual forma, contempla cuatro (4) componentes: i) *prevención*; ii) *control y disuasión / intervención intersectorial contra el delito*; iii) *reacción*; y iv) *judicialización / articulación contra rentas y estructuras criminales* y cuenta con la participación de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Para la Economía Social – IPES.

De acuerdo con lo anterior, en materia de *prevención*, en los componentes zonal y troncal, se realizan acciones pedagógicas que promueven el autocuidado y el cuidado del otro a través de la difusión de mensajes para prevenir el hurto por factor de oportunidad, dando a conocer los canales de atención y las rutas de denuncia con el fin de que, quienes sean víctimas de los delitos de hurto, se motiven y conozcan cómo ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes y así éstas puedan adelantar las correspondientes investigaciones. Las actividades cuentan con la participación de los Gestores de



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20221000679512
Fecha: 2022/09/06 11:35:34 AM
Anexos: ANEXO ANUNCIADO Folios:3
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTÁ
Radicador: SERGIO ANDRES CEPEDA ANAYA
Asociado: 20225410502711



Convivencia, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y la Oficina de Prevención y Educación Ciudadana – PRECI de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.

Desde el componente de *control y disuasión / intervención intersectorial contra el delito* se acompañan las acciones de registro y control a personas y verificación de antecedentes judiciales, “*Planes Presencia*”, “*Planes Baliza*” y “*Planes Guitarra*” lideradas por la MEBOG en los entornos de los componentes zonal y troncal, con el objetivo de mejorar la percepción de seguridad; así como los recorridos periódicos con el Comando de Reacción Motorizado dispuesto por el Comando de Transporte Masivo de la MEBOG, lo cual ha disminuido el tiempo de atención de eventos de hurto dentro del Sistema y de violencias basadas en género - VBG.

En lo que refiere a la *reacción*, comprende una zona operativa de 50 metros del entorno de los segmentos, con cincuenta (50) motocicletas en patrullajes distribuidos en zonas y horas críticas, buscando la reacción inmediata en estaciones priorizadas por el delito denunciado. La distribución de las motos y uniformados en puntos priorizados se realizó por zonas, con el fin de que el componente de reacción esté disponible para atender los casos que se requieran en las horas priorizadas por el comportamiento del delito.

Y el componente de *judicialización / articulación contra rentas y estructuras criminales* el cual dispone de cuatro (4) elementos: inteligencia, identificación y judicialización de personas que cometen delitos de abusos sexuales, intervención a los entornos de mayor afectación y desarticulación de Grupos de Delincuencia Común Organizada – GDCO. Es de resaltar que, durante la crisis sanitaria por el Coronavirus – COVID-19, de la mano de TRANSMILENIO S.A., se activó un plan de seguridad para la atención y ubicación oportuna de eventos relacionados con el servicio de transporte público, en donde se resalta, además, la gestión institucional con las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Gobierno y la MEBOG.

Adicional a ello, se cuenta con el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de Violencias en el Espacio y el Transporte Público que consta de:

- **Prevención y atención:** Brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio y el transporte público, mediante la generación de pautas de abordaje interinstitucional.
- **Sanción social y promoción del acceso a la justicia:** Fomentar la sanción social frente a las prácticas discriminatorias y a las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público y promover el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias en estos contextos, a través de la garantía de los derechos de las víctimas, la tipificación adecuada y el reconocimiento del daño derivado.

Finalmente, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en articulación con la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y su Casa de Justicia Móvil, la cual cuenta con un equipo del Centro de Recepción e Información – CRI, gestionan actividades de promoción de la denuncia en los concesionarios del componente zonal y en puntos priorizados del componente troncal, con el fin de explicar a los usuarios, transeúntes, conductores y demás operadores, la importancia de denunciar los hechos delictivos de los que son víctimas o tienen conocimiento, los puntos priorizados, y las rutas de denuncia, entre otros.

De manera complementaria, y en un abordaje integral de la seguridad, se adelantan operativos interinstitucionales al interior de las estaciones, portales, buses y en los entornos del Sistema (puentes peatonales, plazoletas y accesos), dirigidos a las poblaciones asociadas a dinámicas de inseguridad, en los cuales han participado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Migración Colombia, la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto para la Economía Social - IPES, las Alcaldías Locales, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, entre otros, para:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

1. Llevar, la oferta institucional a ciudadanos habitantes de calle - CHC, vendedores informales, niños niñas y adolescentes en situación de mendicidad, vendedores informales, ciudadanos habitantes de calle y migrantes.
2. Implementar acciones de control y cuidado del espacio público de los entornos, estaciones y portales priorizados.
3. Mitigar factores de riesgo sociales en los puntos priorizados y su entorno.
4. Prevenir el hurto en sus diferentes modalidades.

Atentamente,

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Visto Bueno: Daniela Pérez Giraldo – Jefe Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos.

Alejandro Londoño Hurtado – Subsecretario de Seguridad y Convivencia.

Consolidó: Sergio Andrés Cepeda Anaya – Abogado Despacho.

Bogotá, D.C., viernes 09 de septiembre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido su hoja de vida, la cual fue recibida en esta entidad, el día 29 de agosto de 2022, bajo radicado No.

PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo anterior, nos permitimos manifestar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020: *“para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales, se implementara el banco de Hojas de vida de Bogotá D.C.”* El Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C., es un servicio abierto y gratuito que fue habilitada para que los ciudadanas y ciudadanos interesados en vincularle mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a entidades y organismos distritales, puedan registrar su perfil profesional o laboral en una base de datos estandarizada, poniendo sus conocimientos y experiencia a disposición de la ciudad, pero ello no implica una promesa o un compromiso de contratación por parte de las entidades, estas buscarán en la base de perfiles las hojas de vida que requieran para cumplir con sus estrategias y proyectos.

En virtud de lo anterior, lo invitamos a ingresar a talentonopalanca.gov.co y postularse para futuras contrataciones, de igual forma, se le informa que, la selección vinculación de las personas se realiza a través de dicha plataforma: “Bogotá Talento No Palanca”, por lo que lo invitamos a inscribirse siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos para dicho perfil, los cuales son:

1. Ser bachiller y portar el título, ya sea acta o diploma de grado.
2. Certificar, por parte de personas jurídicas, experiencia mínima de diecinueve (19) meses

posterior a la fecha de graduación como bachiller relacionada con actividades sociales, comunitarios o de contacto directo con una población específica con un fin social

Es importante tener en cuenta que, la recolección de las hojas de vida se gestiona internamente con la Dirección de Gestión Humana, área encargada de seleccionarlas del banco de hojas de vida, según el perfil, durante las convocatorias abiertas y las remite para su posterior proceso.

Agradecemos su interés en particular y ser parte de nuestra Entidad.

Cordialmente,



ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	MARIA ALEJANDRA MONTEZUMA CHAVEZ	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proyectó	MARIA ALEJANDRA MONTEZUMA CHAVEZ	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	NINGUNO	

Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su comunicación a través de la cual solicita: “(...) información en torno a la prevención de la delincuencia juvenil (...)” (sic), frente a lo cual nos permitimos informarle lo siguiente:

La estrategia de Jóvenes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana tiene como objetivo la prevención de conductas delictivas y/o contrarias a la convivencia por parte de las juventudes del Distrito Capital, promoviendo espacios pedagógicos para la apropiación de habilidades de mediación, tolerancia, empatía y manejo de emociones, así como la promoción de entornos seguros para que los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de paz.

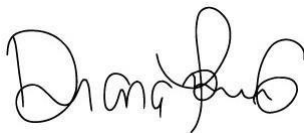
Esta estrategia cuenta con cuatro (4) líneas de intervención:

1. Formación: A través de esta línea se busca fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes de los y las jóvenes para la prevención de conductas delictivas y contrarias a la convivencia.
2. Semilleros: Mediante esta línea se establecen espacios pedagógicos de co-creación con participación juvenil en favor de la convivencia y seguridad ciudadana.
3. Pactos: A partir de esta línea se promueven acuerdos colectivos y creativos con protagonismo juvenil para la transformación de conflictos de convivencia.
4. Festivales: Mediante esta línea se buscan visibilizar expresiones artísticas de los y las jóvenes, en favor de la construcción de experiencias culturales de paz

En consecuencia, durante el primer semestre del 2022 se logró dinamizar acciones pedagógicas en el espacio público para la prevención de conflictividades y emisión de conductas delictivas derivadas del consumo de estupefacientes. Así mismo, se logró la formación de 4572 jóvenes en habilidades sociales-conductas prosociales a través de 192 semilleros en las localidades de Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Mártires, Teusaquillo, Chapinero, Engativá, Suba y Usaquén. Adicionalmente, se lograron establecer 5 pactos por la convivencia en localidades como Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usme y Suba, buscando la reducción de conflictividades con el protagonismo juvenil. Estas acciones pedagógicas serán monitoreadas y fortalecidas durante el segundo semestre del 2022, en favor de la consolidación de los conocimientos y habilidades adquiridas, apropiación de la información que se espera además vislumbrar en los festivales de la con-VIVENCIA JUVENIL que tendrán como epicentro las localidades de Suba, Kennedy, Mártires y Ciudad Bolívar.

Por otro lado, respecto a los programas de salud física y mental para la atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes infractores de la Ley penal. La Dirección del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- en adelante SRPA-, se encuentra asociada al programa Distrital de seguimiento judicial al tratamiento de drogas, estrategia creada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional con el ánimo de brindar atención a adolescentes jóvenes que se ven inmersos en delitos como consecuencia del consumo problemático de sustancias psicoactivas; el Programa propone una modalidad de juzgamiento especial para adolescentes que han participado en delitos como consecuencia de dicho consumo de estupefacientes- en adelante SPA-, busca reducir el consumo problemático de SPA con fines de inclusión, privilegia respuestas alternativas a la judicialización y a la privación de la libertad y promueve la articulación de instituciones públicas, privadas, y comunitarias a fin de ofrecer respuestas a los infractores juveniles, desde un enfoque de salud pública. Cabe señalar que el programa es ordenado por las autoridades judiciales del SRPA. El ingreso puede producirse por aplicación del Principio de Oportunidad en la modalidad de Suspensión del Procedimiento a Prueba y/ durante la ejecución de la sanción. El tratamiento se adelanta a través de las EPS a las que los adolescentes y jóvenes se encuentran afiliados y/o a través de su ingreso al listado censal como población especial cuando no cuentan con dicha afiliación. En este último caso, el ingreso al listado censal es realizado en articulación con las Defensorías de Familia.

Finalmente, en cuanto a los programas institucionales que incluye a la familia de los adolescentes infractores de la Ley penal parte del proceso de resocialización. La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente adelanta la estrategia “Círculos de cuidado y afecto”, la cual permite la participación activa de los padres, madres y/o referentes afectivos de las y los adolescentes y jóvenes ofensores, el despliegue e implementación de estrategias psicoeducativas orientadas a contribuir en el enriquecimiento del tejido familiar, el fortalecimiento de los flujos comunicativos y afectivos y el reconocimiento de las capacidades de agencia y los recursos existentes en el ámbito familiar, de tal manera que se promuevan la corresponsabilidad durante el proceso de atención. Teniendo en cuenta que la familia juega un papel fundamental en el cumplimiento y desarrollo del proceso de las y los adolescentes que ingresan a las diferentes líneas del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, se realizan intervenciones a nivel individual, familiar y grupal.

**DIANA MARÍA TORRES GARCÉS**Directora de Prevención y Cultura Ciudadana (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIAProyectó: Nicole Sarmiento Avellaneda- Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
Revisó: Mónica Burgos- Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana

Bogotá, D.C., miércoles 21 de septiembre de 2022

Doctor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado señor:

En atención a su solicitud de cotizaciones presentadas al evento de cotización adelantado por esta Entidad dentro del Acuerdo Marco de Precios Nube Pública IV, me permito adjuntar a esta comunicación las respuestas al evento de cotización No. 6588 que generaron la orden de compra No. 93435 presentadas por:

BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.

COMWARE S.A.

UNIÓN TEMPORAL SOAIN THINK IT

UNIÓN TEMPORAL NUBE PUBLICA IT

Cordialmente,

DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ	DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Proyectó	CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ	DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Anexos	RESPUESTAS EVENTO DE COTIZACION	

Bogotá, D.C., miércoles 21 de septiembre de 2022

Doctor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención de cotizaciones presentadas al evento de cotización adelantado por esta Entidad dentro del Acuerdo Marco de Precios Compra o Alquiler de ETP III, me permito adjuntar a esta comunicación las respuestas al evento de cotización No. 6633 que generaron la orden de compra No. 93094 presentadas por:

1. SUMIMAS S.A.S
2. PC COM S.A.
3. SOLUTION COPY LTDA
4. GRAN IMAGEN S.A.S
5. COLSOF S.A.S
6. CREAR DE COLOMBIA
7. NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
8. KEY MARKET S.A.S
9. HAS LTDA
10. SELCOMP INGENIERIA S.A.S
11. COMPUTEL SYSTEM



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordialmente,

DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ	DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Proyectó	CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ	DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Anexos	RESPUESTAS EVENTO DE COTIZACIÓN 6633	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá, D.C., jueves 18 de agosto de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respuesta

PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ) recibió el 9 de agosto de 2022 la solicitud realizada por usted donde solicita *“copia del formulario de las votaciones para jueces de paz, en específico los resultados del candidato y actual juez de paz SINUHE WALTARI AYURE VELASQUEZ, de las localidades de Bosa y Kennedy; es decir la mesa a mesa de las localidades en mención”*

Al respecto me permito informarle que la Ley 497 de 1999 regula lo relacionado con la Jurisdicción de Paz, y en su artículo 11 indica que los Jueces de Paz y de Reconsideración son elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la circunscripción electoral de candidatos postulados, ante el respectivo Personero Municipal, por organizaciones comunitarias con Personería jurídica o grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral que haya señalado el Concejo Municipal.

En relación con la elección distrital de la cuarta generación de Jueces y Juezas de Paz y Reconsideración en Bogotá, las elecciones se llevaron a cabo el pasado 30 de enero de 2022, proceso cuyo desarrollo se rigió por el Decreto 274 de 26 de julio de 2021.

La información sobre los resultados de las votaciones y las actas de escrutinio pueden ser consultadas en la página de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia <https://scj.gov.co/es/justicia/jueces-paz#overlay-context=user>, no obstante nos permitimos adjuntar el acta general de escrutinio practicado por la Comisión



PROTECCIÓN DE
DATOS

Escrutadora Distrital, sobre los votos emitidos ante las mesas de votación de las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración, celebradas el domingo 30 de enero de 2022 en Bogotá Distrito Capital; y el acta de resultados del escrutinio de las elecciones de Jueces de Paz.

Cordialmente,

DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Proyectó	LINA MARIA SALAZAR ZULUAGA	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO Y ACTA DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO DE JUECES DE PAZ	

Bogotá, D.C., domingo 21 de agosto de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de información presentada mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá te Escucha, de manera respetuosa le informamos que esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

- 1. “Estadísticas sobre seguridad de los últimos 5 años.**
- 2. Estadísticas sobre casos de violencia contra la mujer en Bogotá durante la pandemia.**
- 3. En caso de no poder entregar esta información, solicito se indique, como respuesta a esta solicitud, la debida justificación, soporte y ley que respalda dicha negativa.”**

Respuesta: En atención a su solicitud de información, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, en el marco de la Ley 1712 de 2014, tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>” que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad

“<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>” y mapas actualizados mensualmente “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>”. Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link “Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - ir al informe, generar la consulta que necesita e ingresar en la parte derecha en “Siedco Datos Tabulados” y al final de la página en el link “Exportar” se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo –SIEDCO- de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de seguridad. De acuerdo con los datos disponibles, a continuación, se relacionan los delitos de alto impacto registrados en la Capital durante el año 2018, 2019, 2020, 2021 y de enero a julio de 2022. Adicionalmente, se presenta el número de delitos reportados con víctima mujer en la capital durante la emergencia sanitaria declarada en Colombia^[1] (13 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2022).

**Delitos de Alto Impacto
Bogotá D.C.
2018, 2019, 2020, 2021 y enero a julio 2022**

DELITO	2018	2019	2020	2021	2022*
Homicidios	1064	1052	1038	1142	564
Lesiones Personales	27306	22804	17567	22854	13718
Hurto A Personas	105947	127830	83131	108786	63627
Hurto A Comercio	18625	18687	11838	11126	4133
Delitos Sexuales	5277	6309	5101	6206	4456
Violencia Intrafamiliar	33827	36173	37308	36163	26363
Hurto Motocicletas	3997	4159	3652	4756	2745
Hurto Automotores	3648	3637	3429	3880	1956
Hurto A Residencias	10019	9905	8603	7784	3141
Hurto De Celulares	67098	61307	49203	57023	32320
Hurto De Bicicletas	7919	8129	10856	9623	4571
Extorsión	760	908	1524	1528	783

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 16/08/2022. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

*Periodo de información del 1 de enero a 31 de julio del 2022.

**Delitos de Alto Impacto - Víctima Mujer
Bogotá D.C.
13 de marzo 2020 al 30 de junio 2022**

DELITO	2020*	2021	2022*
Homicidios	75	98	47
Lesiones Personales	5701	9800	5259
Hurto A Personas	22133	43325	22098
Delitos Sexuales	3058	4852	2799
Violencia Intrafamiliar	20754	26299	13245
Hurto Motocicletas	396	551	248
Hurto Automotores	497	710	263
Hurto A Residencias	2938	3465	1182
Hurto De Celulares	15263	24333	12184
Hurto De Bicicletas	1749	1969	847
Extorsión	423	381	190

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 16/08/2022. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

*Periodo de información del 13 de marzo del 2020 a 30 de junio del 2022

Se aclara que el registro de hurto de celulares y de bicicletas, son un subconjunto del hurto a personas, hurto a comercio y hurto a vivienda.

[1] Resolución 385 de 2020 "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

DANIELA PEREZ GIRALDO
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyecto	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	NO TIENE	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Bogotá, D.C., viernes 19 de agosto de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

Por medio de la presente nos permitimos informarle que, con el propósito de atender la comunicación del asunto, en la cual solicita información, estadísticas y documentos sobre el funcionamiento y acogida por parte de la ciudadanía, respecto de los canales de atención no presenciales o virtuales de la dirección de acceso a la justicia desde el inicio de la pandemia por COVID 19 año 2020 hasta la fecha, a continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta sobre los canales de atención no presenciales y virtuales desarrollados por la Dirección de Acceso a la Justicia:

1. Los canales de atención no presenciales tienen como objetivo registrar, orientar y presentar a los ciudadanos las diferentes alternativas para la solución de conflictos desde la administración de justicia: entidades operadoras, rutas de atención y los mecanismos de atención dispuestos por medio de herramientas tecnológicas y/o presenciales.
2. La Dirección de Acceso a la Justicia dispuso de dos canales de atención no presenciales: el primer canal está integrado por dos líneas de WhatsApp (+57 3023629200 y +57 3023629201) en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm y el segundo canal está integrado por las líneas telefónicas de atención al ciudadano 3779595 y la línea gratuita 01 8000 11 30 90 en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm; publicados en la página web de la entidad.
3. La atención en los canales no presenciales y virtuales es realizada por un equipo de profesionales identificados como CRI - Centro de Recepción de Información - quienes orientan e informan a los ciudadanos sobre las alternativas de solución de conflictos, articulan con las demás estrategias de la Dirección de Acceso a la Justicia y presentan la oferta institucional del Distrito y la Nación.
4. Para conocer las estadísticas y cifras de visitas y atenciones de las casas de justicia, en

este caso particular de los canales no presenciales, por favor seguir el siguiente instructivo:

- Ingrese a la página web de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia <https://scj.gov.co/>.
- En la parte superior en la barra de inicio encontrará la casilla CIFRAS de la cual se despliega una lista de opciones de consulta, dar clic en Estadísticas y Mapas.
- Estadísticas y Mapas, permite realizar la consulta estadística y geográfica de los principales indicadores de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad de Bogotá, dar clic en la palabra JUSTICIA - visitas y atenciones casas de justicia, clic consultar.
- Una vez ingrese podrá ver las estadísticas tanto de atención de casas de justicia presencial como no presencial, filtrar por año, mes, casa de justicia y conflictos.
- Para ingresar directamente a estadísticas y cifras de atención no presencial en casas de justicia ingresar al siguiente link: <https://analitica.scj.gov.co/analytics/saw.dll?Dashboard>

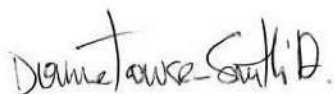
Lo anterior, con el fin de obtener información precisa para el análisis de datos y transparencia en la información relacionada con su solicitud.

Finalmente, los siguientes son los canales virtuales que tiene habilitados la Dirección de Acceso a la Justicia para brindar orientación y asesoría.

- Presencialmente en las Casas de Justicia, quienes manejan el horario entre 7:30 am a 4:00 pm, Usted podrá ubicar la casa de justicia más cercana en el siguiente link: <https://scj.gov.co/es/justicia/acceso-la-justicia>
- Las líneas WhatsApp: 3023629200 o 3023629201 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 4:00 pm.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Proyectó	LEIDY JHOANA ZAMBRANO GUEVARA	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	SIN ANEXOS	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





PROTECCIÓN DE
DATOS

Bogotá, D.C., jueves 11 de agosto de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

Dando respuesta a su solicitud, informamos que la jefa de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es Ana Marta Miranda Corrales, correo electrónico: ana.miranda@scj.gov.co

Cordialmente,

ANA MARTA MIRANDA CORRALES
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	ANA MARTA MIRANDA CORRALES	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos	SIN ANEXOS	

Bogotá, D.C., viernes 26 de agosto de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado (a) ciudadano (a):

De manera atenta, le informo que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, lidera acciones a nivel Distrital, desde un enfoque social y situacional, incentivando una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana.

En este marco, buscamos un proceso de implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- que cumpla los objetivos de este y propicie en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, la conciliación y la solución pacífica de conflictos. En este sentido, recibimos su petición del asunto, en la cual refiere por la red social Facebook de esta Secretaría: *"Buen día, solicitud de número telefónico de algún supercade, ya q me ha sido difícil contactarme con ellos (...) ya que requiero información acerca del programa "JUNTOS NOS RECONCILIAMOS" (sic).*

Sobre su petición, le informamos que debe consultar la siguiente página: <https://www.gobiernobogota.gov.co/juntos-nos-reconciliamos> lo anterior, con el objeto de que verifique el número de cédula del peticionario (a) en la pestaña (color rojo) ¡Consulte aquí su número de cédula! Y de esta manera determinar si de acuerdo con el comportamiento contrario y a la consulta, es beneficiario de la estrategia "JUNTOS NOS RECONCILIAMOS"; igualmente en esta página aparece la información sobre esta estrategia Distrital.

La estrategia "JUNTOS NOS RECONCILIAMOS", se encuentra reglamentada por medio de la Resolución No. 0575 del 06 de julio de 2022 *"Por la cual se dispone por una sola vez la subrogación de multas señaladas en comparendos o impuestas por inspectores de policía que no se encuentren en firme, de acuerdo con la delegación otorgada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto Distrital 042 del 28 de enero de 2022"*.

Adicionalmente, adjunto a este documento se remite información sobre los puntos de atención para acceder a la Estrategia "JUNTOS NOS RECONCILIAMOS".

Sin otro particular estamos atentos y a disposición de las demás solicitudes que, en el marco de nuestras funciones y competencias podamos responder.

Cordialmente,



ALEJANDRO REYES LOZANO
CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	KATERIN PACHECO REYES	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	PABLO ANDRES CONTRERAS VELAZQUEZ	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proyectó	CESAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	LO ENUNCIADO	

Bogotá, D.C., miércoles 24 de agosto de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención al memorando **PROTECCIÓN DE DATOS** del 17 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita:

(...) BUENAS TARDES QUERIA SABER SI EN TODA LA ENTIDAD EN GENERAL DEL DOMINIO QUE MANEJAN ACTUALMENTE QUE ES SCJ.GOV.CO PUEDEN REBOTAR LOS CORREOS ELECTRONICOS ENVIADOS COMO RESPUESTA ENVIADOS ESTE AÑO DESDE EL 31 DE MAYO DE 2022 DESDE ESTA ENTIDAD. (...)

De conformidad con lo anterior, después de haber realizado las consultas pertinentes al área encargada respecto del servidor de office 365 teniendo en cuenta los parámetros solicitados, se procede a dar respuesta en los siguientes informes:

Los correos electrónicos pueden rebotar por diferentes situaciones que afectan el trámite y entrega de los mismos, tanto por problemas de seguridad, como de transporte.

Cuando envía un correo electrónico y recibe un mensaje de error de entrega puede haber varias razones. Hemos enumerado los mensajes de error más comunes a continuación:

- No se puede conectar al servidor remoto o mensaje expirado
- Se ha agotado el tiempo de espera de la conexión
- El correo electrónico no se pudo entregar a los miembros del grupo
- Errores que incluyan "bloqueado" o "aparece en" y referencias a sitios como "spamcop", "dynablock", "blackhole" o "spamhaus"
- Host desconocido o error de búsqueda de dominio
- El buzón de correo está lleno o se ha superado la cuota

- No se encuentra el buzón, buzón no válido o usuario desconocido
- Buzón no disponible
- Mensaje demasiado grande
- No hay servidores adecuados
- Memoria insuficiente
- Recursos no disponibles temporalmente
- No se puede entregar
- No se pudo entregar el mensaje

Adicional a lo anterior, en la siguiente página, Microsoft relaciona las acciones a llevar a cabo en cada uno de estos escenarios:

[El correo electrónico enviado en Outlook.com regresa con el mensaje "error en la entrega" \(microsoft.com\)](#)

No siendo más el motivo de la presente, me es grato suscribirme.

Cordialmente,



MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LUIS CARLOS HERNANDEZ ORTIZ	DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION
Anexos	NO TIENE	

Bogotá, D.C., miércoles 24 de agosto de 2022

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado Señor (a):

En atención al registro de petición **PROTECCIÓN DE DATOS** mediante el cual se solicita:

(...) BUENAS TARDES QUERIA SABER SI EN TODA LA ENTIDAD EN GENERAL DEL DOMINIO QUE MANEJAN ACTUALMENTE QUE ES SCJ.GOV.CO PUEDEN REBOTAR LOS CORREOS ELECTRONICOS ENVIADOS COMO RESPUESTA ENVIADOS ESTE AÑO DESDE EL 31 DE MAYO DE 2022 DESDE ESTA ENTIDAD. GRACIAS. (...)

De conformidad con lo anterior, después de haber realizado las consultas pertinentes al área encargada respecto del servidor de office 365 teniendo en cuenta los parámetros solicitados, se procede a dar respuesta en los siguientes informes:

Los correos electrónicos pueden rebotar por diferentes situaciones que afectan el trámite y entrega de los mismos, tanto por problemas de seguridad, como de transporte.

Cuando envía un correo electrónico y recibe un mensaje de error de entrega puede haber varias razones. Hemos enumerado los mensajes de error más comunes a continuación:

- No se puede conectar al servidor remoto o mensaje expirado
- Se ha agotado el tiempo de espera de la conexión
- El correo electrónico no se pudo entregar a los miembros del grupo
- Errores que incluyan "bloqueado" o "aparece en" y referencias a sitios como "spamcop", "dynablock", "blackhole" o "spamhaus"
- Host desconocido o error de búsqueda de dominio
- El buzón de correo está lleno o se ha superado la cuota
- No se encuentra el buzón, buzón no válido o usuario desconocido
- Buzón no disponible
- Mensaje demasiado grande

- No hay servidores adecuados
- Memoria insuficiente
- Recursos no disponibles temporalmente
- No se puede entregar
- No se pudo entregar el mensaje

Adicional a lo anterior, en la siguiente página, Microsoft relaciona las acciones a llevar a cabo en cada uno de estos escenarios:

[El correo electrónico enviado en Outlook.com regresa con el mensaje "error en la entrega" \(microsoft.com\)](#)

No siendo más el motivo de la presente, me es grato suscribirme.

Cordialmente,



MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LUIS CARLOS HERNANDEZ ORTIZ	DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION
Anexos	NO TIENE	

Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2022

Señora:

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad (Fuera de Bogotá: "Ciudad – Departamento". Bogotá "Ciudad")

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

Hemos recibido la comunicación en la cual nos solicita responder el siguiente cuestionario, en medio de las competencias y conocimientos que se tienen sobre el mismo:

1. **Sírvase informar si el día 5 de noviembre de 2019 sobre las 12.00 del mediodía, en las inmediaciones del cruce de las avenidas Villavicencio y Gaitán Cortes de la ciudad de Bogotá se presentó una reunión o manifestación pública por parte de los estudiantes de la facultad tecnológica de la sede de la candelaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del componente de Gestores de Convivencia, le indicamos que, en la revisión de la base de datos, no hemos encontrado ningún reporte de haber hecho una atención directa con los Gestores, en el punto de la Av. Villavicencio y la Av. Gaitán Cortes, en la fecha que se indica en el cuestionamiento.

2. ***Sírvase informar si, con ocasión a la reunión o manifestación pública descrita en el punto anterior, la secretaría de gobierno distrital de Bogotá, solicito y ordeno la intervención del escuadrón móvil antidisturbios ESMAD.***

Como indicamos, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia, ni esta Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, puede dar fe, de lo que haya actuado otra de las entidades distritales.

3. **En caso de que la anterior respuesta sea negativa, Sírvase informar, con ocasión a la reunión o manifestación pública descrita en el punto anterior, que autoridad distrital, solicito y ordeno la intervención del escuadrón móvil antidisturbios ESMAD.**

Como hemos indicado con anterioridad, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia. De igual forma le indica que, las decisiones de -intervención directa a los manifestantes-, se toman en los Puestos de Mando Unificado (Interinstitucional y Policía Metropolitana) o en los Puestos de Mando Institucional (Policía Metropolitana de Bogotá), en razón a que, se estén presentando hechos que alteren el orden público, la seguridad, la

convivencia dentro del Distrito Capital o actos vandálicos a la infraestructura pública y privada, entendiéndose que dicha intervención es la última ratio, luego de haber superado las etapas de diálogo, concertación o mediación, según lo expresa el Decreto 003 de 2021.

4. *Sírvase informar si, con ocasión a la reunión o manifestación pública descrita en el punto anterior, hubo intervención por parte del escuadrón móvil antidisturbios ESMAD-*

Como hemos indicado con anterioridad, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia.

5. *Sírvase informar si previamente a la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los dos puntos inmediatamente anteriores, se solicitó el acompañamiento del ministerio público o de los gestores de convivencia de la secretaría de gobierno.*

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del componente de Gestores de Convivencia, insistimos que de acuerdo con la revisión de las solicitudes a través del correo de gestoresdeconvivencia@scj.gov.co, ni por ninguna otra vía, tuvimos conocimiento de la actividad el pasado 05 de noviembre de 2019, por lo cual, no nos fue posible hacer el respectivo acompañamiento con los Gestores de Convivencia.

6. *Sírvase informar si previamente a la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los puntos anteriores, se realizó la planificación del servicio de policía mediante una orden de servicio.*

Hemos indicado con anterioridad, que no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia; por lo cual, no podríamos tener claridad de las acciones o de las situaciones previas que hayan realizado los convocantes de esta.

7. *Sírvase informar si previamente o durante la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los puntos anteriores, se instaló un puesto de mando unificado y en caso afirmativo, Sírvase informar si el mismo conto con la participación de las autoridades gubernamentales, entidades de asistencia y atención de emergencia*

Hemos indicado con anterioridad, que no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia; por lo cual, no podríamos tener claridad si dentro de las acciones previas o concomitantes de la fecha, se dio la instalación del Puesto de Mando Unificado.

8. *Sírvase indicar si durante la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los puntos anteriores, se adelantaron acciones de disuasión, prevención y gestión del conflicto frente a posibles hechos de vandalismo.*

Por parte del componente de Gestores de Convivencia, tras su desconocimiento de la actividad en mención, no hubo oportunidad de realizar acciones de disuasión, prevención o gestión.

9. *Sírvase informar si durante la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los puntos anteriores, un funcionario de la policía filmó el procedimiento y si se hizo uso de una aeronave remotamente tripulada (dron).*

Como hemos indicado con anterioridad, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia.

10. *En caso afirmativo al punto anterior, sírvase aportar en copia, a costa del suscrito, de las filmaciones realizadas sobre el procedimiento realizado.*

Como hemos indicado con anterioridad, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia.

11. *Sírvase informar si después de la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los puntos anteriores, se efectuó la evaluación institucional y el respectivo reporte de novedades al mando institucional o al puesto de mando unificado y si se realizó o no el respectivo informe ejecutivo.*

Como hemos indicado con anterioridad, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia.

12. *En caso afirmativo al punto anterior, sírvase aportar en copia, a costa del suscrito, de los reportes de novedades realizados al mando institucional o al puesto de mando unificado elaborados después de la reunión o manifestación pública y la posterior intervención del ESMAD mencionada en los puntos anteriores.*

Como hemos indicado con anterioridad, no tuvimos conocimiento de la manifestación a la cual hace referencia.

Esperamos haber dado respuesta oportuna y clara acerca de su solicitud de la referencia.

Cordialmente,



DIANA MARÍA TORRES GARCÉS

Directora de Prevención y Cultura Ciudadana (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Juan Pablo Caro Rodríguez – Contratista – Abogado – Gestor de Convivencia
Revisó: José Luis Rey Galeano - Contratista - Coordinador de Gestores de Convivencia

Bogotá, D.C., miércoles 31 de agosto de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado señor Melo:

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ-, queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido sus inquietudes y sugerencias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad en Bogotá. En este sentido, hemos recibido su petición en la cual nos comunica:

PROTECCIÓN DE DATOS

En primera medida, lamentamos los hechos descritos en su petición, por lo cual manifestamos nuestra más sincera comprensión en lo sucedido. Así mismo, nos permitimos comunicarle que venimos trabajando sin escatimar esfuerzos en articulación con las demás entidades del Distrito, con miras a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia en los habitantes de Bogotá.

En relación con la problemática de inseguridad para bicisuarios, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ - ha liderado la creación y desarrollo de la Mesa Técnica de Monitoreo y seguimiento al plan de Seguridad Ciudadana para los Ciclistas de Bogotá "La Bici nos mueve con Seguridad". Ésta fue creada oficialmente por medio de la Resolución 750 de 2020, aunque venía operando con anterioridad. En el marco de esta Mesa, se ha formulado un Plan de Seguridad denominado "La Bici nos mueve con Seguridad", la cual prioriza sus intervenciones en 54 tramos de la Ciudad. Sobre estos se implementan acciones tanto del plan "La Bici nos mueve con Seguridad" como de la estrategia "En bici nos cuidamos".

Bajo este esquema se desarrollan intervenciones de prevención y control, con énfasis en las franjas horarias que los datos señalan como las de mayor incidencia de fenómenos criminales y violentos. Se llevan a cabo actividades de control que buscan reducir el hurto de bicicletas por oportunidad o por atraco. Es de anotar que, los datos cuantitativos son constantemente monitoreados, ejercicio mediante el cual se identifican los cambios en el comportamiento de los delitos y el cambio en las

modalidades, es así que se ha identificado que el hurto de bicilcetas se encuentra migrando al interior de los barrios. Este plan tiene tres grandes componentes: 1) Registro Bici. 2) Rutas Seguras y 3) Fortalecimiento a la investigación judicial.

De conformidad con lo anterior, las bicicletas incautadas por la Policia Nacional en las diferentes actividades de control que esta Secretaría acompaña, están puestas a disposición de las autoridades competentes.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificados, la prioridad que reviste para la Administración Distrital la contrucción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Proyectó: Carlos Andrés Rodríguez - Contratista Dirección de Seguridad

Cordialmente,



HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO
DIRECCION DE SEGURIDAD

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO	DIRECCION DE SEGURIDAD
Anexos	SIN ANEXO	

Bogotá, D.C., miércoles 24 de agosto de 2022

Doctor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

LA DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

Le informa que una vez revisada la Base de datos de altas del SISIPEC WEB "Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario" de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, figura que a la fecha de la consulta 24-08-2022, el señor **PROTECCIÓN DE DATOS** identificado con la cedula de ciudadanía **NO** se encuentra recluso en este establecimiento carcelario y tampoco registra tránsito por el mismo.

Finalmente, cualquier duda que se presente frente al particular con gusto esta dirección estará atenta a resolverla.

Cordialmente,

CT (rp) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECCION CARCEL DISTRITAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	SONIA RUIZ ORTEGA	CARCEL DISTRITAL JURIDICA



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Proyectó	JUAN DAVID PINZON ROMERO	CARCEL DISTRITAL JURIDICA
Anexos	SIN ANEXOS	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Bogotá, D.C., lunes 12 de septiembre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, en coordinación con las entidades competentes ha venido implementando programas y estrategias de prevención y control del delito encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los Bogotanos.

En este sentido, se procede a dar respuesta a los interrogantes relacionados directamente con la naturaleza y funciones establecidas para esta Secretaría:

1. **A la fecha se informe el valor total del presupuesto invertido en el C4 sumando todo lo invertido en el incluyendo el valor de su creación en el 2016. valor total desde el 2016 a la fecha.**

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizó el análisis de las recurrencias de acuerdo con los datos históricos de los contratos suscritos para el C4, reflejó en los proyectos de inversión 7507 “Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito” y 7797 “Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá” y en el Plan Anual de Adquisiciones las sumas y contratos necesarios para garantizar la sostenibilidad de la operación y de las inversiones nuevas realizadas. Resumiendo lo planteado, a través del siguiente cuadro se da a conocer el valor total invertido para el pago de gastos recurrentes o inversión nueva en cada vigencia, desde el 2016 hasta la fecha:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
\$15.822.402.542	\$54.128.855.505	\$71.528.616.140	\$49.796.085.109	\$10.277.898.385	\$129.134.842.039	\$95.536.234.949

2. A la fecha se informe la tecnología invertida e instalada en el C4 incluyendo información desde su creación en el 2016 desde el 2016 a la fecha.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizó el análisis de la **TECNOLOGÍA INVERTIDA E INSTALADA EN EL C4**, con recursos de los proyectos de inversión 7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito" y 7797 "Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá ". Para ello se muestra el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD / GASTO RECORRENTE	VALOR PROGRAMADO POR EL PROYECTO PARA EL C4	CONTRATO	VIGENCIA EJECUTADO	CONTRATISTA
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE CAPACITACIÓN DEL C4	\$ 2.953.733	986	2019	FALABELLA DE COLOMBIA S A
CONTRATAR LA GARANTIA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACION DE VIDEOVIGILANCIA.	\$10.000.000.000	1075	2021	FRISSON TECHNOLOGIES SAS
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REPETICIÓN CON SUS RESPECTIVAS ANTENAS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, PARA LA RED PRIVADA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	\$3.877.997.280	1857	2021	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA

3. A la fecha cuantas cámaras de reconocimiento facial tiene instaladas el C4 y en qué zonas de la ciudad de que han servido.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, no cuenta con sistema de reconocimiento facial, ni de placas vehiculares fijo y móvil (LPR, NPR, ANPR), el sistema del distrito no posee cámaras, ni licenciamiento que permitan realizarlo.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud; cualquier inquietud estamos prestos a atenderla.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos. La presente respuesta se proporciona de acuerdo con los términos del artículo 28, de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por la Ley



1755 de 2015, “mediante la cual se sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	GLORIA ESPERANZA ARIAS	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Anexos	NO TIENE	



¡GRACIAS!

scj.gov.co